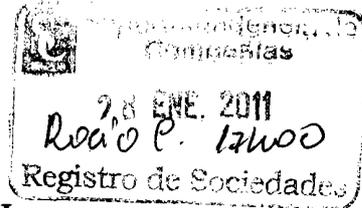


2120



ASESORIA JURIDICA EMPRESARIAL

DR. LUIS ALFONSO LUCERO VELOZ

A B O G A D O

CASILLA JUDICIAL 1123

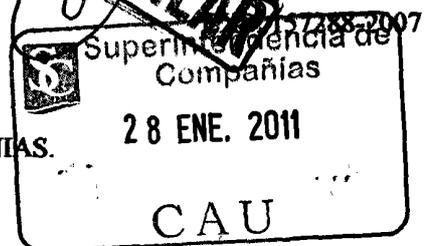
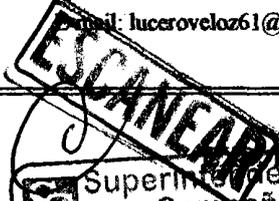
Quito-Ecuador

Santa Prisca 257 y 10 de Agosto

Edf. Valladares, 2do. piso Of. 201

Telf. 2573-297 0999-36088

E-mail: luceroveloz61@yahoo.com



SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE COMPAÑÍAS.

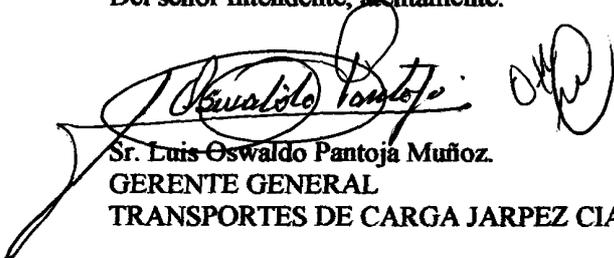
Adjunto a la presente se servirá encontrar la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, realizada en la compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	CAPITAL
1. Luis Oswaldo Pantoja Muñoz C.C. 040046932-6	Manuel Julio Zurita Pullas C.C.170443319-0	UNA (1)	\$.1
1. Luis Oswaldo Pantoja Muñoz C.C. 040046932-6	Angel Ovidio Roldan Velasco C.C.170448563-8	UNA (1)	\$.1
1. Luis Oswaldo Pantoja Muñoz C.C. 040046932-6	Mahcartrucks Cia. Ltda..	UNA (1)	\$.1

El tipo de inversión tanto de cedentes como de cesionarios es NACIONAL.

Una vez realizado el trámite se servirá entregarme un listado de socios de la compañía y un certificado de cumplimiento de obligaciones.

Del señor Intendente, atentamente.


 Sr. Luis Oswaldo Pantoja Muñoz.
 GERENTE GENERAL
 TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.

JARPEZ CIA. Ltda.


 Gerente General
 GERENTE GENERAL

Cesion Registrada
Nómina
01/02/2011



NOTARIA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dra. ROSARIO B. GARCÍA PAREDES



Escritura No. 0009

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ

Y

MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ

A FAVOR DE:

MANUEL JULIO ZURITA PULLAS,
ANGEL OVIDIO ROLDAN VELASCO

Y

MAHCARTRUCKS CIA LTDA.

CUANTÍA: \$ 3,00 U.S.D.

C.M. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles diecinueve de enero del dos mil once, ante mí doctora ROSARIO GARCÍA PAREDES, Notaria Pública Trigésima Provisional de este cantón, por disposición del Consejo de la Judicatura, mediante acción de personal número dos uno cuatro nueve guión DNP, de dieciséis de diciembre del dos mil diez, comparecen por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges señores LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ Y MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de cesionarios, los señores MANUEL JULIO ZURITA

PULLAS, casado, ANGEL OVIDIO ROLDAN VELASCO, casado, por sus propios derechos; y, la compañía MAHCARTRUCKS CIA LTDA., legalmente representada por su Gerente General el señor MARCELO FERNANDO ARICO ESPIN, casado, de conformidad con el nombramiento que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ Y MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les conocerá como los CEDENTES; y, por otra parte los señores MANUEL JULIO ZURITA PULLAS, ANGEL OVIDIO ROLDAN VELASCO Y LA EMPRESA MAHCARTRUCKS CIA LTDA., legalmente representada por su Gerente General el señor MARCELO FERNANDO ARICO ESPIN, a quienes se les denominará como LOS CESIONARIOS.- Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y civilmente capaces para realizar esta clase de contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el veinte y siete de junio del año dos mil cinco, se constituyó la Compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de febrero del año dos mil siete. b) En sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día dieciocho de enero del año dos mil once, en esta ciudad de Quito, a las





NOTARIA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito



Dra. ROSARIO B. GARCÍA PAREDES

catorce horas, en el local de la compañía ubicado en las calles Isla Fernandina número N Cuarenta y Tres guión Ciento Cuarenta y Seis y Río Coca de esta ciudad de Quito, con la participación de todos los socios por unanimidad se resolvió aceptar el pedido del socio señor LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ, autorizándole ceder TRES PARTICIPACIONES de un dólar norteamericano cada una, de la siguiente manera: 1.- UNA participación a favor del señor MANUEL JULIO ZURITA PULLAS, 2.- UNA participación a favor del señor ANGEL OVIDIO ROLDAN VELASCO, y, 3.- UNA participación a favor de LA EMPRESA MAHCARTRUCKS CIA LTDA., legalmente representada por su Gerente General el señor MARCELO FERNANDO ARICO ESPIN, para lo cual deberá seguir el trámite legal pertinente. TERCERA: CESION.- Los cónyuges LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ Y MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, con los antecedentes mencionados ceden y transfieren actual e irrevocablemente TRES de sus participaciones que poseen en la empresa TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA, las mismas que son de 1 dólar norteamericano cada una; cesión que se realiza de la siguiente manera: 1.- UNA participación a favor del señor MANUEL JULIO ZURITA PULLAS, 2.- UNA participación a favor del señor ANGEL OVIDIO ROLDAN VELASCO, y, 3.- UNA participación a favor de LA EMPRESA MAHCARTRUCKS CIA LTDA., legalmente representada por su Gerente General el señor MARCELO FERNANDO ARICO ESPIN. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía acordada ha sido el valor nominal de cada participación esto es de un dólar norteamericano cada una, lo que da un total de TRES DOLARES NORTEAMERICANOS. Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por estar celebrado en seguridad de sus intereses. Los cedentes autorizan a los cesionarios para que procedan a efectuar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y demás trámites legales pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



DE CIUDADANÍA

171044982-6

LOS NOMBRES
ARICO ESPIN
MARCELO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
SAN J. BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ALINA INGRIT
HERRERA RUIZ



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARICO ESPINOSA OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPIN TAPIA MARIA CAROLINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-19

V133311322



DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



000350138

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

170-0010
NÚMERO

040043326
CÉDULA

PANTOJA MUÑOZ LUIS OSWALDO

ORON
PROVINCIA
SAN JOSE
PARROQUIA

MONTUFAR
CANTÓN
SAN JOSE
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

106-0386
NÚMERO

1704433190
CÉDULA

ZURITA PULLAS MANUEL JULIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

093-0008
NÚMERO

0400557146
CÉDULA

LOPEZ HERNANDEZ MARTHA NOEMI

CARCHI
PROVINCIA
SAN JOSE
PARROQUIA

MONTUFAR
CANTÓN
SAN JOSE
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

033-0015
NÚMERO

1704485638
CÉDULA

ROLDAN VELASCO ANGEL OVIDIO

BOLIVAR
PROVINCIA
ECHEANDIA
PARROQUIA

ECHEANDIA
CANTÓN
ECHEANDIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

079-0008
NÚMERO

1710449826
CÉDULA

ARICO ESPIN MARCELO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CALDERON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la copia que antecede consta de 10 foja (s) es igual al documento presentado ante la suscrita NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO.- En Quito, 19 ENE. 2011

[Signature]
Dra. Rosario Belgica Garcia Paredes
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

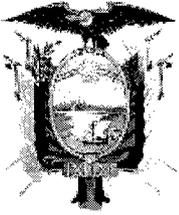
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., de fecha veinte y siete de junio de dos mil cinco, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante la Doctora Rosario García Paredes, Notaria Trigésima Provisional del Cantón Quito, de fecha diez y nueve de enero de dos mil once. En Quito, a veinte de enero de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:402 del REGISTRO MERCANTIL de seis de febrero del dos mil siete, fs. 340 vta, tomo 138, correspondiente a la compañía "TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintisiete de enero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng